ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 2024-085 SUSCRITO ENTRE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A

CONTRATO	2024-085
OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA DE PEREIRA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.
CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT	860009578
REP. LEGAL	JULIO CESAR ALVAREZ – C.C 80.497.732
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SEGUROS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($166.955.427)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y UN (541) DÍAS
FECHA DE INICIO	14/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	07/04/2026
ADICIÓN No.1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS

	CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.641.436)
PRÓRROGA No. 1	SEIS (6) MESES
ADICIÓN No. 2	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($26.835.619)
PRORROGA No. 2	NOVENTA (90) DÍAS
VALOR FINAL	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($250.432.482)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	04 DE ENERO DE 2027
PLAZO TOTAL	OCHOCIENTOS ONCE (811) DÍAS
SUPERVISIÓN	NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA

1- IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Necesidad:

Realizar la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato de Seguros No. 2024-085, cuyo objeto es "Contratar el programa de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad", por un plazo de noventa (90) días, hasta el 4 de enero de 2027, y por la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($26.835.619), de acuerdo con la cotización presentada por Seguros del Estado S.A.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Aeropuerto Internacional Matecaña, en desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y operativas, debe adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, administración, tenencia o custodia, así como los que sean adquiridos para el cumplimiento de sus fines institucionales. En este sentido, resulta necesario contar de manera continua con un programa de seguros que permita gestionar y transferir los riesgos asociados a sus bienes, infraestructura, intereses patrimoniales y eventuales responsabilidades frente a terceros.

En atención a esta necesidad, el Aeropuerto Internacional Matecaña suscribió con Seguros del Estado S.A. el Contrato de Seguros No. 2024-085, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", por un valor inicial de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($166.955.427) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y un (541) días.

Posteriormente, el 25 de marzo de 2026, se suscribió la Adición No. 1, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.641.436), así como la Prórroga No. 1 por seis (6) meses, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el 6 de octubre de 2026.

La continuidad de este programa resulta necesaria para evitar la interrupción de las coberturas y mantener debidamente amparados los bienes, infraestructura e intereses patrimoniales de la Entidad, particularmente frente a los riesgos inherentes al desarrollo de sus actividades. Por ello, antes del vencimiento del plazo contractual, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales que permitan garantizar la continuidad de dichos amparos.

A esta circunstancia se suma el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, frente al cual,

mediante Decreto No. 000277 del 10 de agosto de 2026, se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Pereira y se dispuso la adopción de las medidas necesarias para la respuesta, rehabilitación y recuperación, así como la articulación de las entidades y organismos competentes.

En este escenario, el Aeropuerto Internacional Matecaña ha venido adelantando las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para identificar, evaluar, cuantificar y atender las situaciones derivadas del evento sísmico, dentro del ámbito de sus competencias. Estas circunstancias han incidido en la programación de las actuaciones institucionales y en la estructuración de los procesos contractuales requeridos para atender las necesidades actuales de la Entidad.

De manera particular, el Aeropuerto se encuentra adelantando las actuaciones necesarias para la estructuración del proceso de contratación relacionado con el intermediario de seguros y, posteriormente, para la estructuración y contratación del nuevo programa de seguros, de acuerdo con las necesidades, condiciones y riesgos actualmente identificados por la Entidad. En consecuencia, mientras culminan estas actuaciones, resulta necesario preservar la continuidad del programa de seguros vigente, evitando que su vencimiento el 6 de octubre de 2026 genere un período sin cobertura y una exposición adicional de los bienes, infraestructura e intereses patrimoniales de la Entidad.

En tal sentido, la modificación contractual propuesta tiene un carácter temporal y transitorio, y se encuentra dirigida exclusivamente a mantener la cobertura del programa de seguros durante el período estrictamente necesario para que el Aeropuerto Internacional Matecaña adelante y culmine las actuaciones requeridas para la estructuración y trámite de los procesos contractuales correspondientes.

Por tanto, la prórroga no pretende sustituir ni prolongar indefinidamente el contrato vigente, sino evitar un eventual vacío de cobertura mientras se adelantan las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para definir y contratar el programa de seguros que atenderá las necesidades de la Entidad.

Que, como antecedente de las gestiones adelantadas por el Aeropuerto Internacional Matecaña para garantizar la continuidad del programa de seguros, mediante comunicación de fecha 5 de octubre de 2026, la Entidad recibió la cotización presentada por Seguros del Estado S.A., correspondiente a la

prórroga del programa de seguros del Contrato No. 2024-085, por un término de noventa (90) días.

Que, de acuerdo con la cotización remitida, el valor total de la prima correspondiente a la extensión de las coberturas asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($26.835.619), incluido IVA, para las pólizas que conforman el programa de seguros. La oferta económica establece expresamente como período de cobertura el comprendido entre el seis (6) de octubre de 2026 y el cuatro (4) de enero de 2027, correspondiente a noventa (90) días.

Que, en consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida de las coberturas que amparan los bienes, intereses patrimoniales y demás riesgos asegurados de la Entidad, mientras culminan las actuaciones necesarias para la estructuración y contratación del nuevo esquema de aseguramiento, resulta necesario y procedente adelantar la Adición No. 2 y la Prórroga No. 2 al Contrato de Seguros No. 2024-085, por el término estrictamente requerido de noventa (90) días y por el valor establecido en la cotización presentada por Seguros del Estado S.A., de conformidad con las condiciones contractuales y los demás soportes que integran el expediente contractual.

1.3 Justificación

La presente Adición No. 2 y Prórroga No. 2 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del programa de seguros del Aeropuerto Internacional Matecaña durante el período requerido para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas relacionadas con la estructuración del proceso contractual correspondiente.

1. Desde el punto de vista técnico y económico, la continuidad temporal del programa de seguros permite mantener las coberturas actualmente contratadas durante el período adicional, evitando la exposición de la Entidad a un vacío de cobertura mientras se adelantan las actuaciones necesarias para definir y estructurar el nuevo proceso contractual.
2. De acuerdo con la comunicación de fecha 5 de octubre de 2026, fue remitida al Aeropuerto Internacional Matecaña la cotización presentada por Seguros del Estado S.A., correspondiente a la extensión del programa de seguros por un término de noventa (90) días. Este antecedente

permite soportar la gestión adelantada para determinar el valor de la prima correspondiente al período de extensión de las coberturas.

3. La prórroga propuesta permite evitar el desgaste administrativo y los riesgos asociados a una interrupción de la cobertura, particularmente en un contexto extraordinario en el que la Entidad adelanta actuaciones de evaluación, atención, rehabilitación y recuperación derivadas del evento sísmico y requiere mantener protegidos sus bienes e intereses patrimoniales.
4. Adicionalmente, la no prórroga oportuna podría generar un período sin cobertura, exponiendo a la Entidad a riesgos patrimoniales, fiscales, disciplinarios y operativos, con potencial incidencia en la gestión institucional y en la continuidad del servicio público aeroportuario.
5. Desde el componente jurídico, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite acordar modificaciones a los contratos estatales, siempre que se respeten los límites y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico. En el presente caso, la modificación propuesta mantiene el objeto contractual y se proyecta dentro de la vigencia del contrato.
6. La presente modificación mantiene la finalidad y naturaleza del Contrato de Seguros No. 2024-085 y tiene carácter estrictamente temporal, mientras el Aeropuerto Internacional Matecaña culmina la estructuración del proceso contractual destinado a atender las necesidades derivadas de la emergencia. En consecuencia, la situación de calamidad pública no sustituye las exigencias de planeación y estructuración contractual que correspondan, sino que constituye el contexto extraordinario que hace necesario garantizar la continuidad de la cobertura durante el período de transición.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y jurídicamente procedente la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato de Seguros No. 2024-085, por cuanto permite mantener la protección integral del patrimonio público, asegurar la adecuada gestión de los riesgos institucionales y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público aeroportuario durante el período requerido para adelantar el proceso contractual correspondiente.

Por lo anterior, se justifica la modificación contractual en las condiciones técnicas y económicas que resulten de la cotización presentada por Seguros del Estado S.A., con el fin de asegurar la continuidad del programa de seguros del Aeropuerto Internacional Matecaña hasta el 4 de enero de 2027.

NOMBRE	GERMÁN ALBERTO VELÁSQUEZ OSPINA	**FIRMA**
CARGO	Contratista apoyo técnico a la Oficina Administrativa y Financiera	

2. ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Con fundamento en la necesidad expuesta, en los antecedentes contractuales y en la comunicación del 05 de octubre de 2026, se considera procedente adelantar la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato de Seguros No. 2024-085, suscrito con Seguros del Estado S.A., con el propósito de extender la vigencia del programa de seguros hasta el 4 de enero de 2027 y adicionar los recursos necesarios para cubrir la prima correspondiente al período adicional, de acuerdo con la cotización presentada por la aseguradora.

La presente modificación:

- Se suscribe dentro del término de ejecución contractual.
- No modifica el objeto del contrato ni su finalidad.
- La adición proyectada, sumada a la Adición No. 1, se encuentra dentro del límite del 50% del valor inicial del contrato, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- Garantiza la continuidad del amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad durante el período requerido para adelantar las actuaciones relacionadas con la calamidad pública y estructurar el proceso contractual correspondiente.

La presente modificación se sustenta en la necesidad de proteger el patrimonio público y gestionar adecuadamente los riesgos institucionales.

NOMBRE	NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA	**FIRMA**
CARGO	Directora Administrativa y Financiera	